



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 00722

ESCRITURA PÚBLICA DE

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES

OTORGADA POR

YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

Ecuador, el día de hoy, martes diecinueve (19) de febrero del año dos

mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del

cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura

pública, la señora Yolanda Isabel Armendáriz Franco, el señor Vinicio

Fabián Vizcaíno Armendáriz, el señor Ricardo Marcelo Vizcaíno

Armendáriz y el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz. Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de

estados civil viuda la primera y casados los siguientes, domiciliados en

esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **Partición Extrajudicial de Bienes** contenida en las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la firma de la presente los señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.** Los comparecientes actúan por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda la primera y casados los siguientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria mediante este instrumento manifiestan su consentimiento de realizar un **ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PARTICION DE BIENES**, de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ANTECEDENTES.-** De conformidad a la partida de defunción que acompañamos a la presente petición manifestamos que nuestro esposo y padre, el Sr. **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE**, de estado civil casado, falleció el día once de Junio del año dos mil once, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, sin otorgar testamento. **b) Mediante Acta**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor

VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE, realizado en La Notaría

vigésimo sexta del Cantón Quito a cargo del Doctor Homero López, el

veinte y siete de Julio del dos mil once, debidamente inscrita en el

Registro de la propiedad el veinte y siete de Diciembre del dos mil

doce, se nos concede la Posesión efectiva pro indiviso a favor de sus

herederos sus hijos señores **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO**

ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y

DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, sin perjuicio del derecho

de terceros, de los bienes dejados por nuestro padre. c)El fallecido

Señor **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE**, casado con la señora

YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, sin separación de

bienes, era propietario de **DOSCIENTAS OCHENTA (280)**

participaciones de la compañía **FLEXOFAMA CIA. LTDA**, que fue

constituida legalmente mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Noveno del Cantón Quito, el Sr. Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el

Registro Mercantil de la ciudad de Quito el once de Junio de mi

novecientos noventa y ocho. **TERCERA: PARTICION**

EXTRAJUDICIAL DE BIENES.-Con los antecedentes expuestos, los

señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO**

FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO

ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ,

convienen en realizar la partición extrajudicial de bienes, en la siguiente

forma: La cónyuge sobreviviente del causante Sr. Vinicio Fabián

Vizcaíno Valverde es propietaria **CIENTO CUARENTA (140)**

participaciones que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de

gananciales de las participaciones de su difunto esposo en la compañía

FLEXOFAMA CIA. LTDA. DOS) adicionalmente, sus tres hijos, **VINICIO FABIÁN, RICARDO MARCELO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, al fallecimiento de su padre, heredan el restante cincuenta por ciento (50%) de las participaciones de la Compañía **FLEXOFAMA CIA. LTDA.** que corresponden a **CIENTO CUARENTA (140)** participaciones que se dividen de la siguiente manera: cuarenta y siete (47) participaciones para el Sr. **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, B) Cuarenta y siete (47) participaciones para el Sr. **DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, y C) Cuarenta y seis (46) participaciones para el Sr. **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**. Adicionalmente, sus tres hijos, **VINICIO FABIÁN, RICARDOMARCELO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, ya eran propietarios de **CUARENTA** participaciones cada uno, (40) que entre los tres suman **CIENTO VEINTE (120)** participaciones, que sumadas a las doscientas ochenta participaciones (280) dejadas por el causante y aquí divididas, dan un total de **CUATROCIENTAS** participaciones (400) de la Compañía, que corresponden al cien por ciento (100%) del capital Social de **FLEXOFAMA CIA. LTDA.** Tal es así que por sus propios derechos y en forma libre y voluntaria La Señora **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO** en calidad de cónyuge sobreviviente, **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, realizan como en efecto lo hacen la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES**.
CUARTA: ACEPTACION.- Los señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, por nuestros propios derechos, manifiestan su total acuerdo y conformidad con la partición extrajudicial practicada



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



por medio de este instrumento, por estar hecha en seguridad de sus intereses y aceptan en su totalidad la presente adjudicación y escritura. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura serán cancelados en partes iguales por los adjudicatarios, quedando autorizados cualquiera de ellos para solicitar la aprobación e inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Doctor Boris Ávila Simpson, Abogado en libre ejercicio con matrícula diez y siete, dos mil siete, ciento cincuenta y uno del Foro de Abogados (Mat. 17-2007-151 FA), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR

Yolanda Isabel Armendáriz Franco

c.c. 1703715416

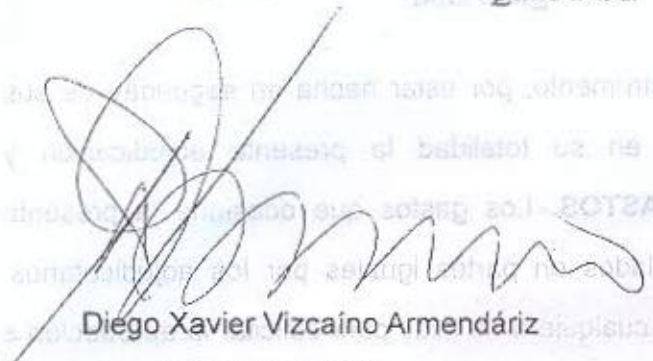
Vinicio Fabián Vizcaino Armendáriz

c.c. 1709428658

Ricardo Marcelo Vizcaino Armendáriz

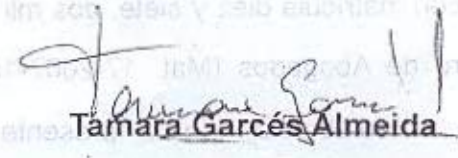
c.c. 170732403

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



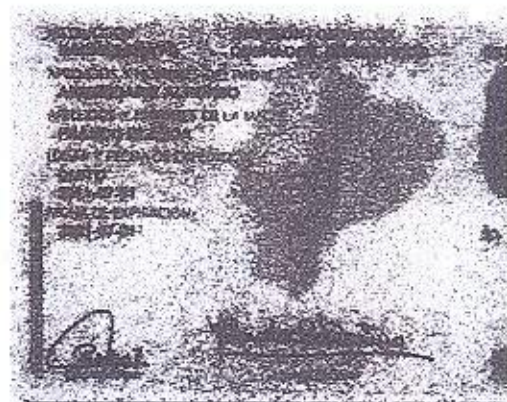
Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz

c.c. 1709226599



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.Oy
F.E. que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: Una hoja(s)

Quito a: **19 FEB 2014**

TGA

Tamara García Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTO
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA 1709428658-3

CUADRA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ARMENDARIZ VINICIO FABIAN
SEXO
MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
1971-09-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
PARTE DEL VALOR

NOTIFICACION **RECEPCION AUTOMATICA**

RACHA EMPLEADO **EMPLEADO PRIVADO** **ES3332122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZCAINO VINICIO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMENDARIZ YOLANDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-09-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-09-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

060
060 - 0021 1709428658
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VIZCAINO ARMENDARIZ VINICIO FABIAN

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
3
TUMBACO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: Una hoja(s)

Quito a: 19 FEB 2014

TGA

Tamara Garces Almeida
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

171073240-3

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
VICCAINO ARMENDARIZ
RICARDO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 17-01-12
NOMBRE DEL ELECTORADO
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2012-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-11

ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ANTONIO
CEREDA JARVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

171073240-3

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
VICCAINO ARMENDARIZ
RICARDO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 17-01-12
NOMBRE DEL ELECTORADO
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2012-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

060
060-0020 1710732403

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VICCAINO ARMENDARIZ RICARDO MARCELO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
TUMBAGO
ZONA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: UNA hoja(s)

Quitó a: **19 FEB 2014**

[Firma]
TAMARA GARCÉS ALVARADO
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



CEVALLOS & AVILA ASOCIADOS

ESTUDIO JURÍDICO



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FLEXOFAMA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle De las Brevas y Palmeras, se encuentran reunidos y presentes los socios señores:

YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO, actual propietaria de ciento cuarenta (140) participaciones, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del Capital social, al ser la cónyuge sobreviviente del Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE**, fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**

VINICIO FABIAN VIZCAÍNO ARMENDARIZ actual propietario de ochenta y seis (86) participaciones, equivalentes al veinte y uno punto cincuenta por ciento (21.50%) del Capital Social; este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y seis (46) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDARIZ, actual propietario de ochenta y siete (87) participaciones, equivalente al veinte y uno punto setenta y cinco por ciento (21.75%) del Capital Social, este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y siete (47) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDARIZ, actual propietario de ochenta y siete (87) participaciones, equivalente al veinte y uno punto setenta y cinco por ciento (21.75%) del Capital Social, este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y siete (47) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

Por lo anteriormente expuesto, la sesión Junta General Universal de Socios se instala con el ciento por ciento, (100%) del capital social, para tratar el punto único contenido en el orden del día. Dirige la sesión el señor **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDARIZ**, Presidente de la compañía

y actúa como Secretario el señor VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, Gerente General de la compañía.

Por secretaría se constata el número de asistentes, estando presentes más del cincuenta por ciento del Capital Social de la compañía, por lo tanto, de conformidad con la Ley y el Estatuto, existe el quórum requerido para instalarse la sesión.

El Presidente, dispone que por Secretaría se dé lectura del orden del día: **PUNTO UNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

El Presidente, manifiesta que expuesto el orden del día, se deja en libertad para que los asistentes, puedan analizar y mocionar sobre el punto que se va a discutirse en la presente sesión:

PUNTO UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz para indicar que previamente ha sido auscultado el criterio de los socios, respecto de este punto, sobre el cual existe un consenso general en el sentido de que los socios han decidido en diferentes porcentajes CEDER participaciones al Gerente General de la compañía el Sr. VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ siendo que están en su derecho de hacerlo y la ley los ampara ampliamente en esta decisión.

Los señores RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ y la Sra. YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, manifiestan abiertamente su aceptación y acuerdo a la moción presentada, cediendo como en efecto lo hacen DIEZ (10) participaciones de la siguiente forma:

- 1) RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ cede una (1) participación a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.
- 2) DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ cede una (1) participación a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.
- 3) YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO cede ocho (8) participaciones a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ

El señor Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz toma la palabra y manifiesta que está de acuerdo con la moción expuesta por el señor Diego Vizcaíno Armendáriz, en cuanto a la CESIÓN DE PARTICIPACIONES y acepta definitivamente la moción expuesta en todos sus puntos por los socios.

Expuesta la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto, la Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE FLEXOFAMA CIA. LTDA., RESUELVE: CEDER LAS PARTICIPACIONES**, y autorizar al Gerente General de la compañía que elabore el nuevo cuadro de participaciones de capital social y cuyo cuadro es el siguiente:

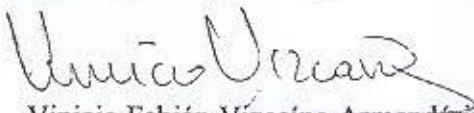


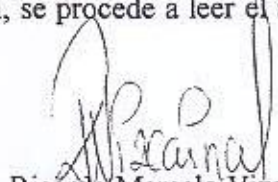
SOCIO/	PARTICIPACIONES/	CESIÓN/	NUEVO TOTAL/	PORCENTAJE
YOLANDA ARMENDARIZ	140	-8	132	33.00 %
RICARDO VIZCAÍNO A.	87	-1	86	21.50 %
DIEGO VIZCAINO A.	87	-1	86	21.50 %
VINICIO VIZCAINO A.	86	+10	96	24.00 %
	400		400	100%

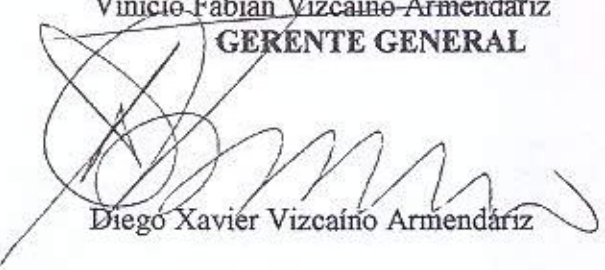
Así mismo, los socios de manera unánime autorizan al Dr. Boris Ávila Simpson, con matrícula once mil seiscientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, para que realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento del mencionado aumento

Concluida la discusión, aprobado y resuelto el único punto constante en el orden del día, el Presidente de la compañía, declara un receso para la elaboración del acta.

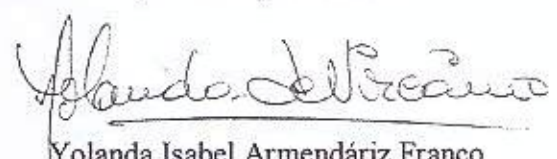
Siendo las trece horas quince, se reinstala la sesión, se procede a leer el acta elaborada, la misma que es aprobada y firmada los asistentes.


Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz
GERENTE GENERAL


Ricardo Marcelo Vizcaíno Armendáriz
PRESIDENTE

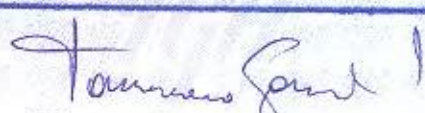

Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz

SOCIO


Yolanda Isabel Armendáriz Franco

SOCIO




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

S.G.D

RAZON.- Tome nota de la escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES que otorgan: YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO Y OTROS, celebrada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 19 de febrero del 2014, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA FLEXOFAMA CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el 27 de abril de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 06 de mayo del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	15534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1433
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710732403	VIZCAINO ARMENDARIZ RICARDO MARCELO	Quito	HEREDERO	Casado
1709226599	VIZCAINO ARMENDARIZ DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1709428658	VIZCAINO ARMENDARIZ VINICIO FABIAN	Quito	HEREDERO	Casado
1703715415	ARMENDARIZ FRANCO YOLANDA ISABEL	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	19/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

**5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::**

Capital	Valor
Cuantía	280,00

6. DATOS ADICIONALES:

DE 280 PARTICIPACIONES DEJADAS POR EL SR. VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE EN FLEXOFAMA CIA. LTDA., SE ADJUDICAN 140 A LA SRA. YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO, 47 AL SR. RICARDO MARCELO VIZCAINO ARMENDARIZ, 47 AL SR. DIEGO XAVIER VIZCAINO ARMENDARIZ Y 46 AL SR. VINICIO FABIAN VIZCAINO ARMENDARIZ. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1369 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JUNIO DE 1998, TOMO: 129.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 00722

ESCRITURA PÚBLICA DE

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES

OTORGADA POR

YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

Ecuador, el día de hoy, martes diecinueve (19) de febrero del año dos

mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura

pública, la señora Yolanda Isabel Armendáriz Franco, el señor Vinicio

Fabián Vizcaíno Armendáriz, el señor Ricardo Marcelo Vizcaíno

Armendáriz y el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz. Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de

estados civil viuda la primera y casados los siguientes, domiciliados en

esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **Partición Extrajudicial de Bienes** contenida en las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la firma de la presente los señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.** Los comparecientes actúan por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda la primera y casados los siguientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria mediante este instrumento manifiestan su consentimiento de realizar un **ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PARTICION DE BIENES**, de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ANTECEDENTES.-** De conformidad a la partida de defunción que acompañamos a la presente petición manifestamos que nuestro esposo y padre, el Sr. **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE**, de estado civil casado, falleció el día once de Junio del año dos mil once, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, sin otorgar testamento. **b) Mediante Acta**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor

VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE, realizado en La Notaría

vigésimo sexta del Cantón Quito a cargo del Doctor Homero López, el

veinte y siete de Julio del dos mil once, debidamente inscrita en el

Registro de la propiedad el veinte y siete de Diciembre del dos mil

doce, se nos concede la Posesión efectiva pro indiviso a favor de sus

herederos sus hijos señores **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO**

ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y

DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, sin perjuicio del derecho

de terceros, de los bienes dejados por nuestro padre. c)El fallecido

Señor **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE**, casado con la señora

YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, sin separación de

bienes, era propietario de **DOSCIENTAS OCHENTA (280)**

participaciones de la compañía **FLEXOFAMA CIA. LTDA**, que fue

constituida legalmente mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Noveno del Cantón Quito, el Sr. Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el

Registro Mercantil de la ciudad de Quito el once de Junio de mi

novecientos noventa y ocho. **TERCERA: PARTICION**

EXTRAJUDICIAL DE BIENES.-Con los antecedentes expuestos, los

señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO**

FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO

ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ,

convienen en realizar la partición extrajudicial de bienes, en la siguiente

forma: La cónyuge sobreviviente del causante Sr. Vinicio Fabián

Vizcaíno Valverde es propietaria **CIENTO CUARENTA (140)**

participaciones que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de

gananciales de las participaciones de su difunto esposo en la compañía

FLEXOFAMA CIA. LTDA. DOS) adicionalmente, sus tres hijos, **VINICIO FABIÁN, RICARDO MARCELO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, al fallecimiento de su padre, heredan el restante cincuenta por ciento (50%) de las participaciones de la Compañía **FLEXOFAMA CIA. LTDA.** que corresponden a **CIENTO CUARENTA (140)** participaciones que se dividen de la siguiente manera: cuarenta y siete (47) participaciones para el Sr. **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, B) Cuarenta y siete (47) participaciones para el Sr. **DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, y C) Cuarenta y seis (46) participaciones para el Sr. **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**. Adicionalmente, sus tres hijos, **VINICIO FABIÁN, RICARDOMARCELO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, ya eran propietarios de **CUARENTA** participaciones cada uno, (40) que entre los tres suman **CIENTO VEINTE (120)** participaciones, que sumadas a las doscientas ochenta participaciones (280) dejadas por el causante y aquí divididas, dan un total de **CUATROCIENTAS** participaciones (400) de la Compañía, que corresponden al cien por ciento (100%) del capital Social de **FLEXOFAMA CIA. LTDA.** Tal es así que por sus propios derechos y en forma libre y voluntaria La Señora **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO** en calidad de cónyuge sobreviviente, **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, realizan como en efecto lo hacen la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES**.

CUARTA: ACEPTACION.- Los señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, por nuestros propios derechos, manifiestan su total acuerdo y conformidad con la partición extrajudicial practicada



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



por medio de este instrumento, por estar hecha en seguridad de sus intereses y aceptan en su totalidad la presente adjudicación y escritura. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura serán cancelados en partes iguales por los adjudicatarios, quedando autorizados cualquiera de ellos para solicitar la aprobación e inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Doctor Boris Ávila Simpson, Abogado en libre ejercicio con matrícula diez y siete, dos mil siete, ciento cincuenta y uno del Foro de Abogados (Mat. 17-2007-151 FA), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR

Yolanda Isabel Armendáriz Franco

c.c. 1703715416

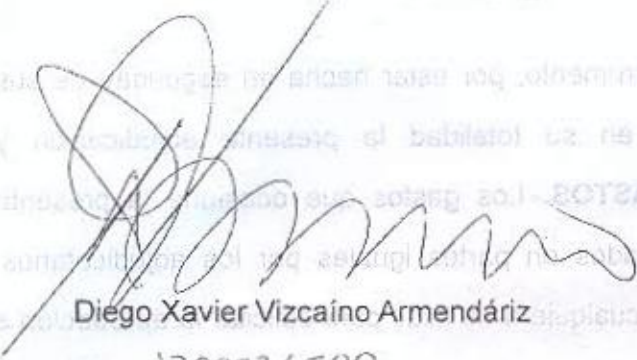
Vinicio Fabián Vizcaino Armendáriz

c.c. 1709428658

Ricardo Marcelo Vizcaino Armendáriz

c.c. 170732403

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



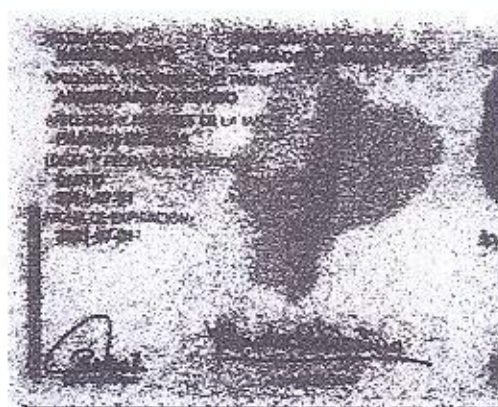
Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz

c.c. 1709226599



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.Oy
F.E. que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: Una hoja(s)

Quito a: **19 FEB 2014**

TGA

Tamara García Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTO
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA 1709428658-3

CUADRA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ARMENDARIZ VINCIO FABIAN
SEXO
MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
2011-09-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
PARTE DEL VALOR

NOTIFICACION **RECEPCION NOTIFICACION**

RACHA EMPLEADO **EMPLEADO PRIVADO** **ES3332122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZCAINO VINCIO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMENDARIZ YOLANDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMPLAZAMIENTO
QUITO
2011-09-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-09-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

060
060 - 0021 1709428658
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VIZCAINO ARMENDARIZ VINCIO FABIAN

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
3
TUMBACO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: Una hoja(s)

Quito a: 19 FEB 2014

TGA

Tamara Garces Almeida
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

171073240-3

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
VICCAINO ARMENDARIZ
RICARDO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 17-01-12
NOMBRE DEL ELECTORADO
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-11

ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ANDREA
CEREDA JARVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

171073240-3

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
VICCAINO ARMENDARIZ
RICARDO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 17-01-12
NOMBRE DEL ELECTORADO
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

060
060-0020 1710732403

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VICCAINO ARMENDARIZ RICARDO MARCELO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
TUMBAGO
ZONA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: UNA hoja(s)

Quitó a: **19 FEB 2014**

[Firma]
TAMARA GARCÉS ALVARADO
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



CEVALLOS & AVILA ASOCIADOS

ESTUDIO JURÍDICO



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FLEXOFAMA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle De las Brevas y Palmeras, se encuentran reunidos y presentes los socios señores:

YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO, actual propietaria de ciento cuarenta (140) participaciones, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del Capital social, al ser la cónyuge sobreviviente del Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE**, fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**

VINICIO FABIAN VIZCAÍNO ARMENDARIZ actual propietario de ochenta y seis (86) participaciones, equivalentes al veinte y uno punto cincuenta por ciento (21.50%) del Capital Social; este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y seis (46) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDARIZ, actual propietario de ochenta y siete (87) participaciones, equivalente al veinte y uno punto setenta y cinco por ciento (21.75%) del Capital Social, este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y siete (47) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDARIZ, actual propietario de ochenta y siete (87) participaciones, equivalente al veinte y uno punto setenta y cinco por ciento (21.75%) del Capital Social, este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y siete (47) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

Por lo anteriormente expuesto, la sesión Junta General Universal de Socios se instala con el ciento por ciento, (100%) del capital social, para tratar el punto único contenido en el orden del día. Dirige la sesión el señor **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDARIZ**, Presidente de la compañía

y actúa como Secretario el señor VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, Gerente General de la compañía.

Por secretaría se constata el número de asistentes, estando presentes más del cincuenta por ciento del Capital Social de la compañía, por lo tanto, de conformidad con la Ley y el Estatuto, existe el quórum requerido para instalarse la sesión.

El Presidente, dispone que por Secretaría se dé lectura del orden del día: **PUNTO UNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

El Presidente, manifiesta que expuesto el orden del día, se deja en libertad para que los asistentes, puedan analizar y mocionar sobre el punto que se va a discutirse en la presente sesión:

PUNTO UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz para indicar que previamente ha sido auscultado el criterio de los socios, respecto de este punto, sobre el cual existe un consenso general en el sentido de que los socios han decidido en diferentes porcentajes CEDER participaciones al Gerente General de la compañía el Sr. VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ siendo que están en su derecho de hacerlo y la ley los ampara ampliamente en esta decisión.

Los señores RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ y la Sra. YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, manifiestan abiertamente su aceptación y acuerdo a la moción presentada, cediendo como en efecto lo hacen DIEZ (10) participaciones de la siguiente forma:

- 1) RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ cede una (1) participación a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.
- 2) DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ cede una (1) participación a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.
- 3) YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO cede ocho (8) participaciones a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ

El señor Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz toma la palabra y manifiesta que está de acuerdo con la moción expuesta por el señor Diego Vizcaíno Armendáriz, en cuanto a la CESIÓN DE PARTICIPACIONES y acepta definitivamente la moción expuesta en todos sus puntos por los socios.

Expuesta la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto, la Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE FLEXOFAMA CIA. LTDA., RESUELVE: CEDER LAS PARTICIPACIONES**, y autorizar al Gerente General de la compañía que elabore el nuevo cuadro de participaciones de capital social y cuyo cuadro es el siguiente:

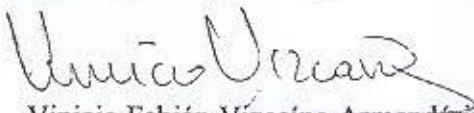


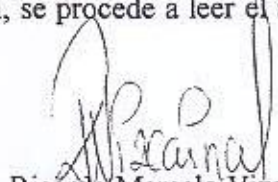
SOCIO/	PARTICIPACIONES/	CESIÓN/	NUEVO TOTAL/	PORCENTAJE
YOLANDA ARMENDARIZ	140	-8	132	33.00 %
RICARDO VIZCAÍNO A.	87	-1	86	21.50 %
DIEGO VIZCAÍNO A.	87	-1	86	21.50 %
VINICIO VIZCAÍNO A.	86	+10	96	24.00 %
	400		400	100%

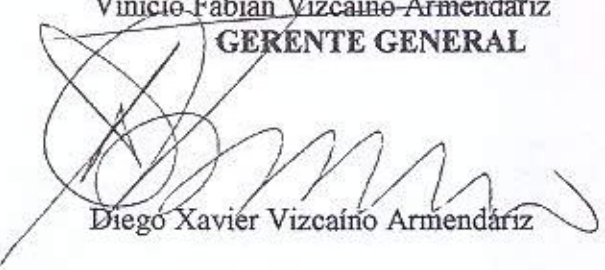
Así mismo, los socios de manera unánime autorizan al Dr. Boris Ávila Simpson, con matrícula once mil seiscientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, para que realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento del mencionado aumento

Concluida la discusión, aprobado y resuelto el único punto constante en el orden del día, el Presidente de la compañía, declara un receso para la elaboración del acta.

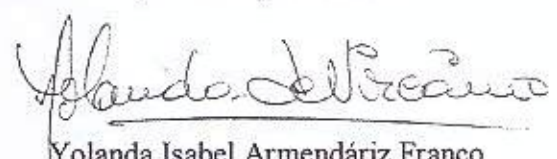
Siendo las trece horas quince, se reinstala la sesión, se procede a leer el acta elaborada, la misma que es aprobada y firmada los asistentes.


Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz
GERENTE GENERAL


Ricardo Marcelo Vizcaíno Armendáriz
PRESIDENTE

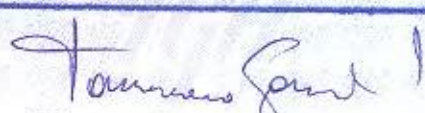

Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz

SOCIO


Yolanda Isabel Armendáriz Franco

SOCIO




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

S.G.D

RAZON.- Tome nota de la escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES que otorgan: YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO Y OTROS, celebrada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 19 de febrero del 2014, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA FLEXOFAMA CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el 27 de abril de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 06 de mayo del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	15534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1433
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710732403	VIZCAINO ARMENDARIZ RICARDO MARCELO	Quito	HEREDERO	Casado
1709226599	VIZCAINO ARMENDARIZ DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1709428658	VIZCAINO ARMENDARIZ VINICIO FABIAN	Quito	HEREDERO	Casado
1703715415	ARMENDARIZ FRANCO YOLANDA ISABEL	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	19/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

**5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::**

Capital	Valor
Cuantía	280,00

6. DATOS ADICIONALES:

DE 280 PARTICIPACIONES DEJADAS POR EL SR. VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE EN FLEXOFAMA CIA. LTDA., SE ADJUDICAN 140 A LA SRA. YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO, 47 AL SR. RICARDO MARCELO VIZCAINO ARMENDARIZ, 47 AL SR. DIEGO XAVIER VIZCAINO ARMENDARIZ Y 46 AL SR. VINICIO FABIAN VIZCAINO ARMENDARIZ. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1369 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JUNIO DE 1998, TOMO: 129.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 00722

ESCRITURA PÚBLICA DE

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES

OTORGADA POR

YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

Ecuador, el día de hoy, martes diecinueve (19) de febrero del año dos

mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del

cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura

pública, la señora Yolanda Isabel Armendáriz Franco, el señor Vinicio

Fabián Vizcaíno Armendáriz, el señor Ricardo Marcelo Vizcaíno

Armendáriz y el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz. Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de

estados civil viuda la primera y casados los siguientes, domiciliados en

esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **Partición Extrajudicial de Bienes** contenida en las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la firma de la presente los señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.** Los comparecientes actúan por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda la primera y casados los siguientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria mediante este instrumento manifiestan su consentimiento de realizar un **ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PARTICION DE BIENES**, de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ANTECEDENTES.-** De conformidad a la partida de defunción que acompañamos a la presente petición manifestamos que nuestro esposo y padre, el Sr. **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE**, de estado civil casado, falleció el día once de Junio del año dos mil once, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, sin otorgar testamento. **b) Mediante Acta**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor

VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE, realizado en La Notaría

vigésimo sexta del Cantón Quito a cargo del Doctor Homero López, el

veinte y siete de Julio del dos mil once, debidamente inscrita en el

Registro de la propiedad el veinte y siete de Diciembre del dos mil

doce, se nos concede la Posesión efectiva pro indiviso a favor de sus

herederos sus hijos señores **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO**

ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y

DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, sin perjuicio del derecho

de terceros, de los bienes dejados por nuestro padre. c)El fallecido

Señor **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE**, casado con la señora

YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, sin separación de

bienes, era propietario de **DOSCIENTAS OCHENTA (280)**

participaciones de la compañía **FLEXOFAMA CIA. LTDA**, que fue

constituida legalmente mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Noveno del Cantón Quito, el Sr. Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el

Registro Mercantil de la ciudad de Quito el once de Junio de mi

novecientos noventa y ocho. **TERCERA: PARTICION**

EXTRAJUDICIAL DE BIENES.-Con los antecedentes expuestos, los

señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO**

FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO

ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ,

convienen en realizar la partición extrajudicial de bienes, en la siguiente

forma: La cónyuge sobreviviente del causante Sr. Vinicio Fabián

Vizcaíno Valverde es propietaria **CIENTO CUARENTA (140)**

participaciones que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de

gananciales de las participaciones de su difunto esposo en la compañía

FLEXOFAMA CIA. LTDA. DOS) adicionalmente, sus tres hijos, **VINICIO FABIÁN, RICARDO MARCELO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, al fallecimiento de su padre, heredan el restante cincuenta por ciento (50%) de las participaciones de la Compañía **FLEXOFAMA CIA. LTDA.** que corresponden a **CIENTO CUARENTA (140)** participaciones que se dividen de la siguiente manera: cuarenta y siete (47) participaciones para el Sr. **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, B) Cuarenta y siete (47) participaciones para el Sr. **DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, y C) Cuarenta y seis (46) participaciones para el Sr. **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**. Adicionalmente, sus tres hijos, **VINICIO FABIÁN, RICARDOMARCELO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, ya eran propietarios de **CUARENTA** participaciones cada uno, (40) que entre los tres suman **CIENTO VEINTE (120)** participaciones, que sumadas a las doscientas ochenta participaciones (280) dejadas por el causante y aquí divididas, dan un total de **CUATROCIENTAS** participaciones (400) de la Compañía, que corresponden al cien por ciento (100%) del capital Social de **FLEXOFAMA CIA. LTDA.** Tal es así que por sus propios derechos y en forma libre y voluntaria La Señora **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO** en calidad de cónyuge sobreviviente, **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, realizan como en efecto lo hacen la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES**.
CUARTA: ACEPTACION.- Los señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, por nuestros propios derechos, manifiestan su total acuerdo y conformidad con la partición extrajudicial practicada



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



por medio de este instrumento, por estar hecha en seguridad de sus intereses y aceptan en su totalidad la presente adjudicación y escritura. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura serán cancelados en partes iguales por los adjudicatarios, quedando autorizados cualquiera de ellos para solicitar la aprobación e inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Doctor Boris Ávila Simpson, Abogado en libre ejercicio con matrícula diez y siete, dos mil siete, ciento cincuenta y uno del Foro de Abogados (Mat. 17-2007-151 FA), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR

Yolanda Isabel Armendáriz Franco

c.c. 1703715416

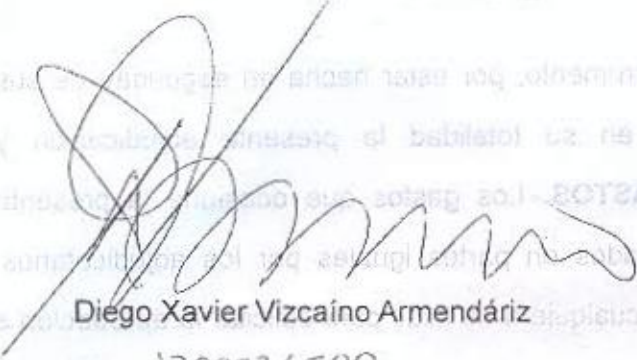
Vinicio Fabián Vizcaino Armendáriz

c.c. 1709428658

Ricardo Marcelo Vizcaino Armendáriz

c.c. 170732403

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



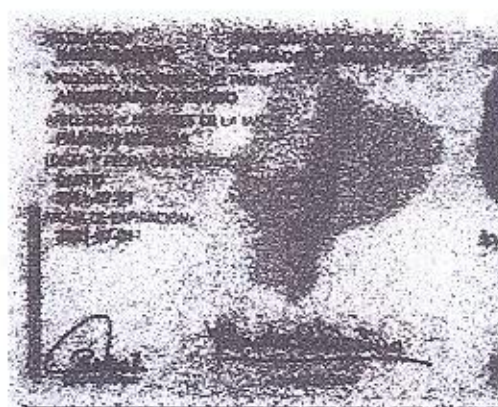
Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz

c.c. 1709226599



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.Oy
F.E. que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: Una hoja(s)

Quito a: **19 FEB 2014**

TGA

Tamara García Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTO
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECULA 1709428658-3

CUADRA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ARMENDARIZ VINCIO FABIAN
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2011-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casado
SAUDIA V
PAREDES VALENZUELA

NOTIFICACIÓN **RECEPCIÓN Y CANCELACIÓN**

BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** **ES3332122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZCAINO VINCIO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMENDARIZ YOLANDA VALENZUELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

060
060 - 0021 **1709428658**
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
VIZCAINO ARMENDARIZ VINCIO FABIAN

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRICCIÓN
TUMBACO
TUMBACO
ZONA

3

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: Una hoja(s)

Quito a: 19 FEB 2014

TGA

Tamara Garces Almeida
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

171073240-3

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
VICCAINO ARMENDARIZ
RICARDO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 17-01-12
NOMBRE DEL ELECTORADO
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2012-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-12

ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ANTONIO
CEREDA JARVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

171073240-3

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
VICCAINO ARMENDARIZ
RICARDO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 17-01-12
NOMBRE DEL ELECTORADO
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2012-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

060
060-0020 1710732403

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VICCAINO ARMENDARIZ RICARDO MARCELO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBAGO
ZONA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: UNA hoja(s)

Quitó a: **19 FEB 2014**

[Firma]
TAMARA GARCÉS ALVARADO
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



CEVALLOS & AVILA ASOCIADOS

ESTUDIO JURÍDICO



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FLEXOFAMA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle De las Brevas y Palmeras, se encuentran reunidos y presentes los socios señores:

YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO, actual propietaria de ciento cuarenta (140) participaciones, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del Capital social, al ser la cónyuge sobreviviente del Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE**, fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**

VINICIO FABIAN VIZCAÍNO ARMENDARIZ actual propietario de ochenta y seis (86) participaciones, equivalentes al veinte y uno punto cincuenta por ciento (21.50%) del Capital Social; este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y seis (46) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDARIZ, actual propietario de ochenta y siete (87) participaciones, equivalente al veinte y uno punto setenta y cinco por ciento (21.75%) del Capital Social, este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y siete (47) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDARIZ, actual propietario de ochenta y siete (87) participaciones, equivalente al veinte y uno punto setenta y cinco por ciento (21.75%) del Capital Social, este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y siete (47) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

Por lo anteriormente expuesto, la sesión Junta General Universal de Socios se instala con el ciento por ciento, (100%) del capital social, para tratar el punto único contenido en el orden del día. Dirige la sesión el señor **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDARIZ**, Presidente de la compañía

y actúa como Secretario el señor VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, Gerente General de la compañía.

Por secretaría se constata el número de asistentes, estando presentes más del cincuenta por ciento del Capital Social de la compañía, por lo tanto, de conformidad con la Ley y el Estatuto, existe el quórum requerido para instalarse la sesión.

El Presidente, dispone que por Secretaría se dé lectura del orden del día: **PUNTO UNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

El Presidente, manifiesta que expuesto el orden del día, se deja en libertad para que los asistentes, puedan analizar y mocionar sobre el punto que se va a discutirse en la presente sesión:

PUNTO UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz para indicar que previamente ha sido auscultado el criterio de los socios, respecto de este punto, sobre el cual existe un consenso general en el sentido de que los socios han decidido en diferentes porcentajes CEDER participaciones al Gerente General de la compañía el Sr. VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ siendo que están en su derecho de hacerlo y la ley los ampara ampliamente en esta decisión.

Los señores RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ y la Sra. YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, manifiestan abiertamente su aceptación y acuerdo a la moción presentada, cediendo como en efecto lo hacen DIEZ (10) participaciones de la siguiente forma:

- 1) RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ cede una (1) participación a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.
- 2) DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ cede una (1) participación a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.
- 3) YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO cede ocho (8) participaciones a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ

El señor Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz toma la palabra y manifiesta que está de acuerdo con la moción expuesta por el señor Diego Vizcaíno Armendáriz, en cuanto a la CESIÓN DE PARTICIPACIONES y acepta definitivamente la moción expuesta en todos sus puntos por los socios.

Expuesta la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto, la Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE FLEXOFAMA CIA. LTDA., RESUELVE: CEDER LAS PARTICIPACIONES**, y autorizar al Gerente General de la compañía que elabore el nuevo cuadro de participaciones de capital social y cuyo cuadro es el siguiente:

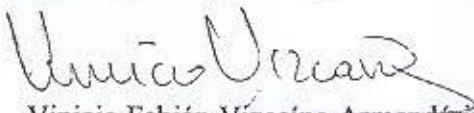


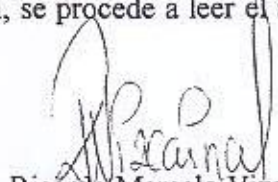
SOCIO/	PARTICIPACIONES/	CESIÓN/	NUEVO TOTAL/	PORCENTAJE
YOLANDA ARMENDARIZ	140	-8	132	33.00 %
RICARDO VIZCAÍNO A.	87	-1	86	21.50 %
DIEGO VIZCAÍNO A.	87	-1	86	21.50 %
VINICIO VIZCAÍNO A.	86	+10	96	24.00 %
	400		400	100%

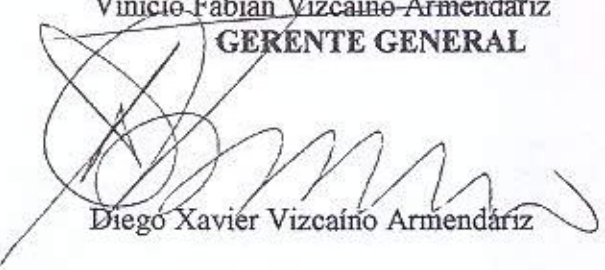
Así mismo, los socios de manera unánime autorizan al Dr. Boris Ávila Simpson, con matrícula once mil seiscientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, para que realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento del mencionado aumento

Concluida la discusión, aprobado y resuelto el único punto constante en el orden del día, el Presidente de la compañía, declara un receso para la elaboración del acta.

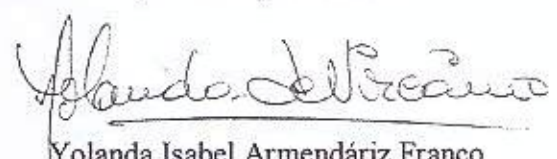
Siendo las trece horas quince, se reinstala la sesión, se procede a leer el acta elaborada, la misma que es aprobada y firmada los asistentes.


Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz
GERENTE GENERAL


Ricardo Marcelo Vizcaíno Armendáriz
PRESIDENTE

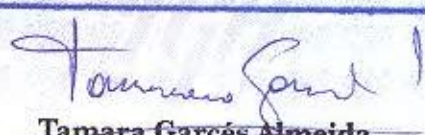

Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz

SOCIO


Yolanda Isabel Armendáriz Franco

SOCIO




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

S.G.D

RAZON.- Tome nota de la escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES que otorgan: YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO Y OTROS, celebrada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 19 de febrero del 2014, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA FLEXOFAMA CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el 27 de abril de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 06 de mayo del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	15534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1433
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710732403	VIZCAINO ARMENDARIZ RICARDO MARCELO	Quito	HEREDERO	Casado
1709226599	VIZCAINO ARMENDARIZ DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1709428658	VIZCAINO ARMENDARIZ VINICIO FABIAN	Quito	HEREDERO	Casado
1703715415	ARMENDARIZ FRANCO YOLANDA ISABEL	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	19/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

**5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::**

Capital	Valor
Cuantía	280,00

6. DATOS ADICIONALES:

DE 280 PARTICIPACIONES DEJADAS POR EL SR. VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE EN FLEXOFAMA CIA. LTDA., SE ADJUDICAN 140 A LA SRA. YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO, 47 AL SR. RICARDO MARCELO VIZCAINO ARMENDARIZ, 47 AL SR. DIEGO XAVIER VIZCAINO ARMENDARIZ Y 46 AL SR. VINICIO FABIAN VIZCAINO ARMENDARIZ. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1369 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JUNIO DE 1998, TOMO: 129.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 00722

ESCRITURA PÚBLICA DE

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES

OTORGADA POR

YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

Ecuador, el día de hoy, martes diecinueve (19) de febrero del año dos

mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del

cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura

pública, la señora Yolanda Isabel Armendáriz Franco, el señor Vinicio

Fabián Vizcaíno Armendáriz, el señor Ricardo Marcelo Vizcaíno

Armendáriz y el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz. Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de

estados civil viuda la primera y casados los siguientes, domiciliados en

esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **Partición Extrajudicial de Bienes** contenida en las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la firma de la presente los señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.** Los comparecientes actúan por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda la primera y casados los siguientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria mediante este instrumento manifiestan su consentimiento de realizar un **ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PARTICION DE BIENES**, de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ANTECEDENTES.-** De conformidad a la partida de defunción que acompañamos a la presente petición manifestamos que nuestro esposo y padre, el Sr. **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE**, de estado civil casado, falleció el día once de Junio del año dos mil once, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, sin otorgar testamento. **b) Mediante Acta**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor

VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE, realizado en La Notaría

vigésimo sexta del Cantón Quito a cargo del Doctor Homero López, el

veinte y siete de Julio del dos mil once, debidamente inscrita en el

Registro de la propiedad el veinte y siete de Diciembre del dos mil

doce, se nos concede la Posesión efectiva pro indiviso a favor de sus

herederos sus hijos señores **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO**

ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y

DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, sin perjuicio del derecho

de terceros, de los bienes dejados por nuestro padre. c)El fallecido

Señor **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO VALVERDE**, casado con la señora

YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, sin separación de

bienes, era propietario de **DOSCIENTAS OCHENTA (280)**

participaciones de la compañía **FLEXOFAMA CIA. LTDA**, que fue

constituida legalmente mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Noveno del Cantón Quito, el Sr. Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el

Registro Mercantil de la ciudad de Quito el once de Junio de mi

novecientos noventa y ocho. **TERCERA: PARTICION**

EXTRAJUDICIAL DE BIENES.-Con los antecedentes expuestos, los

señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO**

FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO

ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ,

convienen en realizar la partición extrajudicial de bienes, en la siguiente

forma: La cónyuge sobreviviente del causante Sr. Vinicio Fabián

Vizcaíno Valverde es propietaria **CIENTO CUARENTA (140)**

participaciones que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de

gananciales de las participaciones de su difunto esposo en la compañía

FLEXOFAMA CIA. LTDA. DOS) adicionalmente, sus tres hijos, **VINICIO FABIÁN, RICARDO MARCELO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, al fallecimiento de su padre, heredan el restante cincuenta por ciento (50%) de las participaciones de la Compañía **FLEXOFAMA CIA. LTDA.** que corresponden a **CIENTO CUARENTA (140)** participaciones que se dividen de la siguiente manera: cuarenta y siete (47) participaciones para el Sr. **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, B) Cuarenta y siete (47) participaciones para el Sr. **DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, y C) Cuarenta y seis (46) participaciones para el Sr. **VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**. Adicionalmente, sus tres hijos, **VINICIO FABIÁN, RICARDOMARCELO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, ya eran propietarios de **CUARENTA** participaciones cada uno, (40) que entre los tres suman **CIENTO VEINTE (120)** participaciones, que sumadas a las doscientas ochenta participaciones (280) dejadas por el causante y aquí divididas, dan un total de **CUATROCIENTAS** participaciones (400) de la Compañía, que corresponden al cien por ciento (100%) del capital Social de **FLEXOFAMA CIA. LTDA.** Tal es así que por sus propios derechos y en forma libre y voluntaria La Señora **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO** en calidad de cónyuge sobreviviente, **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, realizan como en efecto lo hacen la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES**.
CUARTA: ACEPTACION.- Los señores: **YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ**, por nuestros propios derechos, manifiestan su total acuerdo y conformidad con la partición extrajudicial practicada



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



por medio de este instrumento, por estar hecha en seguridad de sus intereses y aceptan en su totalidad la presente adjudicación y escritura. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura serán cancelados en partes iguales por los adjudicatarios, quedando autorizados cualquiera de ellos para solicitar la aprobación e inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Doctor Boris Ávila Simpson, Abogado en libre ejercicio con matrícula diez y siete, dos mil siete, ciento cincuenta y uno del Foro de Abogados (Mat. 17-2007-151 FA), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR

Yolanda Isabel Armendáriz Franco

c.c. 1703715416

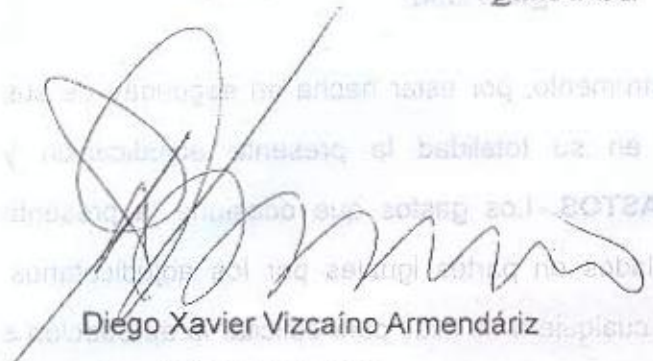
Vinicio Fabián Vizcaino Armendáriz

c.c. 1709418658

Ricardo Marcelo Vizcaino Armendáriz

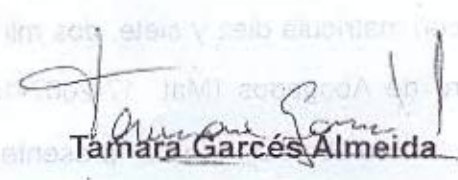
c.c. 170732403

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



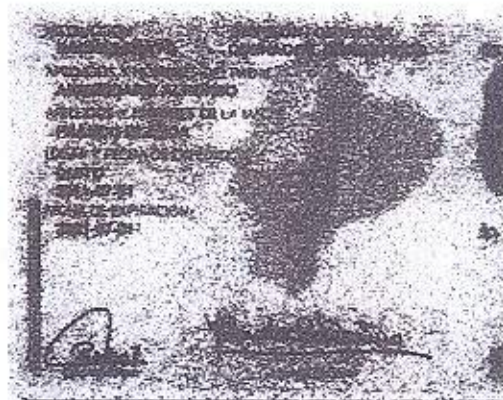
Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz

c.c. 1709226599



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.Oy
F.E. que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: Una hoja(s)

Quito a: **19 FEB 2014**

TGA

Tamara García Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTO
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA 1709428658-3

CUADRA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ARMENDARIZ VINICIO FABIAN
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2011-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casado
SAUDIA V
PAREDES VALENZUELA

1709428658-3

NOTIFICACIÓN **RECEPCIÓN Y CANCELACIÓN**

RACHA EMPLEADO **EMPLEADO PRIVADO** **ES33382122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZCAINO VINICIO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMENDARIZ YOLANDA VALENZUELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-28

[Firma] *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

060
060 - 0021 1709428658
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
VIZCAINO ARMENDARIZ VINICIO FABIAN

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRICCIÓN
TUMBACO
3
TUMBACO
ZONA

[Firma]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: Una hoja(s)

Quito a: 19 FEB 2014

TGA

Tamara Garces Almeida
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

171073240-3

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
VICCAINO ARMENDARIZ
RICARDO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 17-01-12
NÚMERO DE EMISIÓN
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ANTONIO
CEREDA JARVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

171073240-3

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
VICCAINO ARMENDARIZ
RICARDO MARCELO
FECHA DE EMISIÓN 17-01-12
NÚMERO DE EMISIÓN
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ANTONIO
CEREDA JARVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

060
060-0020 1710732403

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VICCAINO ARMENDARIZ RICARDO MARCELO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
TUMBAGO
ZONA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: UNA hoja(s)

Quito a: **19 FEB 2014**

[Firma]
TAMARA GARCÉS ALVARADO
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



CEVALLOS & AVILA ASOCIADOS

ESTUDIO JURÍDICO



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FLEXOFAMA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle De las Brevas y Palmeras, se encuentran reunidos y presentes los socios señores:

YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO, actual propietaria de ciento cuarenta (140) participaciones, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del Capital social, al ser la cónyuge sobreviviente del Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE**, fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**

VINICIO FABIAN VIZCAÍNO ARMENDARIZ actual propietario de ochenta y seis (86) participaciones, equivalentes al veinte y uno punto cincuenta por ciento (21.50%) del Capital Social; este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y seis (46) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDARIZ, actual propietario de ochenta y siete (87) participaciones, equivalente al veinte y uno punto setenta y cinco por ciento (21.75%) del Capital Social, este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y siete (47) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDARIZ, actual propietario de ochenta y siete (87) participaciones, equivalente al veinte y uno punto setenta y cinco por ciento (21.75%) del Capital Social, este patrimonio proviene de ser heredero de la tercera parte del cincuenta por ciento (50%) de participaciones al que tiene derecho por ley por el fallecimiento de su padre el Sr. **VINICIO FABIAN VIZCAÍNO VALVERDE** fallecido en esta ciudad de Quito según consta de la partida de defunción expedida por el Registro Civil de esta Ciudad y quien en vida era propietario de doscientas ochenta participaciones (280) de la Compañía **FLEXOFAMA CIA.LTDA.**, lo que corresponde a cuarenta y siete (47) participaciones y por ser el propietario anterior de cuarenta participaciones (40).

Por lo anteriormente expuesto, la sesión Junta General Universal de Socios se instala con el ciento por ciento, (100%) del capital social, para tratar el punto único contenido en el orden del día. Dirige la sesión el señor **RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDARIZ**, Presidente de la compañía

y actúa como Secretario el señor VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, Gerente General de la compañía.

Por secretaría se constata el número de asistentes, estando presentes más del cincuenta por ciento del Capital Social de la compañía, por lo tanto, de conformidad con la Ley y el Estatuto, existe el quórum requerido para instalarse la sesión.

El Presidente, dispone que por Secretaría se dé lectura del orden del día: **PUNTO UNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

El Presidente, manifiesta que expuesto el orden del día, se deja en libertad para que los asistentes, puedan analizar y mocionar sobre el punto que se va a discutirse en la presente sesión:

PUNTO UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz para indicar que previamente ha sido auscultado el criterio de los socios, respecto de este punto, sobre el cual existe un consenso general en el sentido de que los socios han decidido en diferentes porcentajes CEDER participaciones al Gerente General de la compañía el Sr. VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ siendo que están en su derecho de hacerlo y la ley los ampara ampliamente en esta decisión.

Los señores RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ y la Sra. YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO, manifiestan abiertamente su aceptación y acuerdo a la moción presentada, cediendo como en efecto lo hacen DIEZ (10) participaciones de la siguiente forma:

- 1) RICARDO MARCELO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ cede una (1) participación a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.
- 2) DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ cede una (1) participación a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ.
- 3) YOLANDA ISABEL ARMENDÁRIZ FRANCO cede ocho (8) participaciones a VINICIO FABIÁN VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ

El señor Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz toma la palabra y manifiesta que está de acuerdo con la moción expuesta por el señor Diego Vizcaíno Armendáriz, en cuanto a la CESIÓN DE PARTICIPACIONES y acepta definitivamente la moción expuesta en todos sus puntos por los socios.

Expuesta la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto, la Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE FLEXOFAMA CIA. LTDA., RESUELVE: CEDER LAS PARTICIPACIONES**, y autorizar al Gerente General de la compañía que elabore el nuevo cuadro de participaciones de capital social y cuyo cuadro es el siguiente:

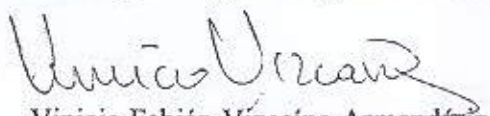


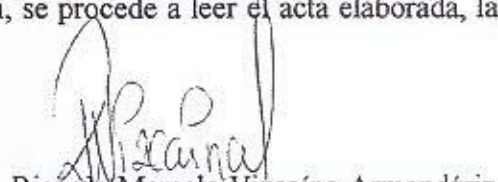
SOCIO/	PARTICIPACIONES/	CESIÓN/	NUEVO TOTAL/	PORCENTAJE
YOLANDA ARMENDARIZ	140	-8	132	33.00 %
RICARDO VIZCAÍNO A.	87	-1	86	21.50 %
DIEGO VIZCAÍNO A.	87	-1	86	21.50 %
VINICIO VIZCAÍNO A.	86	+10	96	24.00 %
	400		400	100%

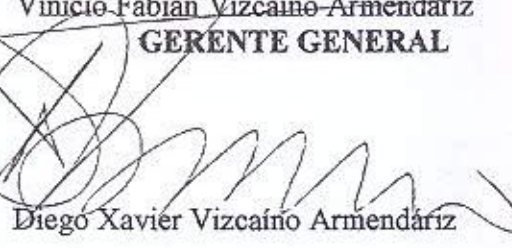
Así mismo, los socios de manera unánime autorizan al Dr. Boris Ávila Simpson, con matrícula once mil seiscientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, para que realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento del mencionado aumento

Concluida la discusión, aprobado y resuelto el único punto constante en el orden del día, el Presidente de la compañía, declara un receso para la elaboración del acta.

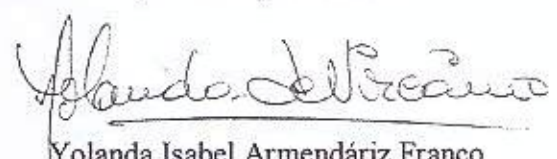
Siendo las trece horas quince, se reinstala la sesión, se procede a leer el acta elaborada, la misma que es aprobada y firmada los asistentes.


Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz
GERENTE GENERAL


Ricardo Marcelo Vizcaíno Armendáriz
PRESIDENTE

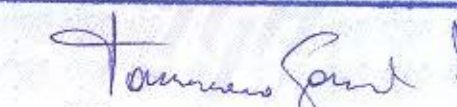

Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz

SOCIO


Yolanda Isabel Armendáriz Franco

SOCIO




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

S.G.D

RAZON.- Tome nota de la escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES que otorgan: YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO Y OTROS, celebrada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 19 de febrero del 2014, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA FLEXOFAMA CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el 27 de abril de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 06 de mayo del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	15534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1433
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710732403	VIZCAINO ARMENDARIZ RICARDO MARCELO	Quito	HEREDERO	Casado
1709226599	VIZCAINO ARMENDARIZ DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1709428658	VIZCAINO ARMENDARIZ VINICIO FABIAN	Quito	HEREDERO	Casado
1703715415	ARMENDARIZ FRANCO YOLANDA ISABEL	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	19/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

**5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::**

Capital	Valor
Cuantía	280,00

6. DATOS ADICIONALES:

DE 280 PARTICIPACIONES DEJADAS POR EL SR. VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE EN FLEXOFAMA CIA. LTDA., SE ADJUDICAN 140 A LA SRA. YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ FRANCO, 47 AL SR. RICARDO MARCELO VIZCAINO ARMENDARIZ, 47 AL SR. DIEGO XAVIER VIZCAINO ARMENDARIZ Y 46 AL SR. VINICIO FABIAN VIZCAINO ARMENDARIZ. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1369 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JUNIO DE 1998, TOMO: 129.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

